"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/3/2020/247/Q
Asunto: Acuerdo de conclusión por conciliación**.**

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a 25 de noviembre de 2020.----------

Por recibido el oficio **FGE/DRN1-N1/2020** de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por **A1, Coordinador de la Unidad de Atención Temprana con Detenidos en suplencia del Delegado de la Fiscalía General del Estado,** mediante el cual anexa el informe rendido por A2, Agente del Ministerio Público de la Unidad de Tramitación Masiva de Casos en el que señala que el 20 de octubre de 2020 se recibió en esa Representación Social la carpeta de investigación N2/ALL/UTMCALL/2019 misma que fuera remitida por parte de A3, Facilitador Penal de la Dirección General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, por lo que se encuentra recabando datos de prueba de los hechos denunciados por Q1, a fin de poder pronunciarse sobre el ejercicio o no ejercicio de la acción penal. Téngasele por haciendo las manifestaciones a que hace referencia en el oficio que se provee y, a pesar de que no expresa en forma clara si acepta la conciliación que le fuera propuesta por este Organismo mediante el oficio número **TV-N3/2020**, con las acciones que realizó cumplió con la finalidad de la misma, motivo por el cual se ordena la conclusión del expediente número **CDHEC/3/2020/N4/Q**, la cual fue iniciada con motivo de la queja presentada por **Q1**, quien reclamó actos presuntamente violatorios a los derechos humanos en su agravio, atribuidos a la Agente del Ministerio Público de Allende, Coahuila, consistentes en **Violación al derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en su modalidad de **Ejercicio Indebido de la Función Pública.** En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Comisión, es de tenerse y se tiene por concluida la instancia en que se actúa, en virtud de haberse solucionado mediante el procedimiento de conciliación, se ordena remitir el expediente al archivo como asunto concluido. Notifíquese este proveído a las partes para su conocimiento. Así lo acordó y firma el Licenciado **Manuel Isaac López Soto,** Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----------

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"